



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 74922**

Que mediante providencia de 22 de mayo de 2024

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DEL CAUCA-SOTRACAUCA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**, con el radicado interno No. **74922** dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vincúlese a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral, promovido por Leidy Johanna Bolaños Gurrute contra Iván Darío Calamas, SotracaUCA S.A. y Cootranstímbo, radicado 2020-00171, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. No se accede a la medida provisional solicitada, ya que en el sub iudice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5-. Autorícese a Plinio Darío Prado Mera, con tarjeta profesional 294.666, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder obrante en el plenario. 6-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **LEIDY JOHANNA BOLAÑOS GURRUTE, IVÁN DARÍO CALAMAS, SOTRACAUCA S.A. COOTRANSTIMBIO** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES** en el proceso con radicado 19001310500120200017100 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 24 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 24 de mayo de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor